



Quarta instancia.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

la Ex^{ta} presada N^{ra} Provision de auilijo, quisiesen hacer alguna oposicion para precamela, y sus finales Resultas, y d^{ca} acordada Alcordaron y qualnmento se prevenga al referido d^{no} Juan Pedro, que en el termino de seis meses yome en la su personalidad, y presente en el Ayuntamiento d^{no} N^{ra} Provision de auilijo, todo con el finnico que selleba manifestado, p^{er} los S^{os} Concejales por su parte en virtud de las determinaciones del S^umo Consejo, y Informes de letrados de acreditada y notoria doctrina, como no necesitan dho requisito de auilijo, reservando para los Suposiciones Tributales, para el caso de resistencia, que de hazerse seria Infundada: Encuida en virtud de las d^{ca} Comisaxiones nombrados para el d^{ca} recibim^{to}, pasaron a introducirse, personalmente en esta Sala el d^{no} Juan Pedro Davalxo Ariza, y estando en ellas o^{ra}terado serdo lo ante dho el S^o Real Alcalde mayor que preside el caso se recibio Juramento en solemne forma, bajo del qual ofrecio defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion Patrona de estas Reynas, las Reoallas del Soborano, las p^{er}vincias de esta villa, procurando la utilidad Comun de su ciudad, en la Administracion de Justicia, como corresponde, y en otras la Cauza publica cumpliendo con las demas obligaciones de su ministerio: Y por el mismo S^o Alcalde mayor que preside, se puso al nominado d^{no} Juan Pedro en la posesion de N^{ra} Corporacion, vel el qual del Consejo de Alcalde mayor de esta villa, empecandole la baja de Justicia en señal de la N^{ra} Provision ordinaria, que principia a Coaxco, S^{er}andole en el lugar correspondiente, y estando se le p^{er}seguio todo lo que queda resuelto por la M^{ta} y la dacion de fianzas, lo que se cumplio, y tambien se acordó, que el título, y demas diligencias, se ologue testimonio en el Libro Capitulor, entregando este

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

